

PRECIOS DEL PERIODICO.

En la Capital. . . . 1 peso.
Provincias. 9 reales.
Fuera de Filipinas 1 peso sin franco.



ADVERTENCIA.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opcion gratis a un anuncio mensual de seis lineas que deberá remitirse firmado a la redaccion antes del medio dia.

BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Table with columns for CAPITAL, PROVINCIAS DEL NORTE, and PROVINCIAS DEL SUR, listing various locations and their respective subscription agents.

SECCION OFICIAL.

PARTE ECLESIASTICA.

Dia 2 de Marzo.

SAN ABSALON Y COMPANEROS MARTIRES. Segun se cree fueron Absalon, Heraclio y Lorgio españoles de nacion, tan ejemplares en su vida y costumbres...

SANTO DE MAÑANA.

SAN EMETERIO Y SAN CELEDONIO MARTIRES.

CULTO RELIGIOSO.

El Domingo 8 del corriente celebrarán los Reverendos Padres del orden hospitalario de S. Juan de Dios, la fiesta aniversaria de su Glorioso Patriarca y Gran Padre de Pobres.

Predicará el M. R. P. Fr. Joaquin Fonseca de la orden de Predicadores, Lector de Teología en Sto. Tomás.

Todos los fieles, que habiendo confesado y comulgado, y teniendo la Bula de la Santa Cruzada de la última publicacion, recibiesen la Bendicion Papal, ó concurriesen a la referida Iglesia desde las primeras vísperas de la festividad hasta el ocaso del sol del dicho dia festivo...

Los que visitaren á los enfermos, ó hicieron alguna obra de caridad, ganan por cada vez que lo hagan, y con cada enfermo, cien dias de indulgencia, y si fuere dia festivo doscientos. Igual indulgencia ganan por cada vez los que sirvieren á los enfermos, y comulgaren, las que se pueden aplicar por modo de sufragio por las almas de los fieles difuntos; así lo concedió nuestro Santísimo Padre Pio V en 8 de Agosto de 1571, confirmada por los Sumos Pontífices Gregorio XIII en 28 de Abril de 1576 y Sixto V el 4.º de Junio de 1585.

Los que visitaren á los enfermos, ó hicieron alguna obra de caridad, ganan por cada vez que lo hagan, y con cada enfermo, cien dias de indulgencia, y si fuere dia festivo doscientos. Igual indulgencia ganan por cada vez los que sirvieren á los enfermos, y comulgaren, las que se pueden aplicar por modo de sufragio por las almas de los fieles difuntos; así lo concedió nuestro Santísimo Padre Pio V en 8 de Agosto de 1571, confirmada por los Sumos Pontífices Gregorio XIII en 28 de Abril de 1576 y Sixto V el 4.º de Junio de 1585.

por cualquier Romano Pontífice á todos los Hospitales fundados dentro y fuera de Roma.

A todos nuestros Hermanos, á los Bienhechores de nuestros enfermos, á los que ejercieren alguna obra de misericordia con ellos, á los que los asistieren, ó consolaran concedió igualmente nuestro Santísimo Padre Urbano VIII en 20 de Junio de 1624, todas las gracias, indulgencias, privilegios, y jubileos concedidos por los sumos Pontífices Leon X en 9 de Marzo de 1515, Paulo V en 1455, y Bonifacio VIII en 24 de Junio de 1294, al Hospital Santi Spiritus, y demas Hospitales de Roma, las concedidas á las sagradas órdenes mendicantes, y Clérigos regulares, Ministros de los enfermos, las concedidas á los Monges del Cister, á los Clauisenses, á los Benedictinos, á los Canónigos Lateranenses, y las que están concedidas á nuestra orden en forma específica, remunerándoles además por medio de esta concesion con la remision de la séptima parte de las penitencias impuestas por sus culpas en la misma forma que lo habia concedido la Santidad del expresado Bonifacio VIII en 1299, las cuales se ganan por cada vez que hagan una buena obra.

Igualmente los Sumos Pontífices Pio V en 8 de Agosto de 1571, y Gregorio XIV en 19 de Abril de 1591, concedieron á nuestros enfermos, á los que ejercieren con ellos algunas obras de misericordia, ó asistieren al consuelo de los mismos, á nuestros Hermanos ó Cofrades, Bienhechores, y sirvientes, indulgencia plenaria, y remision de todos sus pecados en el artículo de muerte, con facultad de poder elegir Confesor, que los oiga y absuelva de todos los pecados por graves y enormes que sean, aunque estén reservados á la Silla Apostólica, é incluidos en la Bula de la Cena; y tambien el que puedan ser enterrados en lugar sagrado, hacer por ellos los divinos oficios, administrarles los Santos Sacramentos, y decirles Misas en tiempo de entredicho, aunque haya cesacion á divinis, con tal que no hayan dado causa para él, ó sean especialmente entredichos. Ganan

asimismo por igual concesion de nuestro Santísimo Padre Gregorio XIII en 28 de Abril de 1576, todos los privilegios, gracias espirituales, y temporales concedidas por nuestro Santísimo Padre Pio V á nuestro primer Hospital de Granada, y las muchas Indulgencias concedidas por los Sumos Pontífices Nicolao V, Leon X, Julio III, Sixto IV en 1585, Honorio III, Bonifacio IX, Sixto V, Urbano IV, Benedicto XI, Paulo IV, Inocencio III, Calixto V, Alejandro VI, Clemente V, Bonifacio VIII, Clemente VI, Inocencio IV, Benedicto XII, Paulo III, y Gregorio XIV, á los Hospitales del Espiritu Santo, Santiago de los Incurables, S Roque, Santa Maria de los Huérfanos, y Camposanto de Roma, á la Fábrica de S. Pedro, á las Iglesias de San Juan de Letran, Santa Maria del Populo, la Santa Caridad de los Florentinos, y demás privilegiadas de Roma, con todas las concedidas á las demás sagradas Religiones, Iglesias, Hospitales, Hermandades, Confraternidades, y Estaciones, que se ganan dentro y fuera de Roma. Por último participan nuestros Hermanos, Bienhechores, ó Cofrades, de todos los ayunos, oraciones, y demás obras de piedad, y bienes espirituales, que hacen en todo el Mundo todas las sagradas Religiones, Congregaciones y otros lugares pios, como lo declaró la buena memoria de Julio III en favor de la Religion de Santi Spiritus.

Se advierte, que para ganar las indulgencias referidas, han de tener la Bula de la Santa Cruzada de la última publicacion.

PARTE MILITAR Y DE MARINA.

ORDEN GENERAL DE LA PLAZA DEL 1.º AL 2.º DE MARZO DE 1857.

GEVES DE DIA. Dentro de la plaza. El Comandante graduado Capitan D. José Cramen. Para estramaros El Comandante graduado Capitan D. José M Gonzalez. PARADA. Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, Borbon núm. 8. Visita de provisiones y Hospital Fernando 7.º núm. 3, Sargento para el paseo de los enfermos, Borbon núm. 8. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

AVISOS.

REGIMIENTO DE CABALLERIA LANCEROS DE LUZON.

Hállandose dicho Regimiento autorizado para construir casaquillas de cotona morena, sudaderos, sacos, mandiles y morrales de monture; y para componer las casacas de paño y hombreras de galea y diario, los maestros que quieran hacer proposiciones se presentarán el martes 3 del mes próximo de 10 á 11 de la mañana ante la Junta constituida al efecto en la calle de la Muralla núm. 1 casa del Sr. Coronel arduado primer Gefe accidental del Cuerpo, en donde estarán de manifiesto los modelos.

La primera Brigada de Artilleria desea comprar caballos jóvenes para el servicio de su bateria á caballo, y un carabao; las personas que gusten venderlos se presentarán en el cuartel de la misma á hacer proposiciones.—El ayudante, Juan de Justo.

Se fieta para Hong-kong ó Emuy el bergantin español

Villa de Rivadavia. Francisco de P. Combrano.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

La oficina de la Administracion general del mismo ramo, que estaba en los pisos bajos de la Intendencia general de Ejército y Hacienda, se ha trasladado á los de la casa de la Administracion general de Tributos, sita en la calle del Arzobispo núm. 3, en cuyo local se han de verificar los sorteos, así como el pago de los billetes premiados. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 26 de Febrero de 1857.—Ginart

El que suscribe socio representante y apoderado del

chino Antonio Ague contratista de materiales de las obras de fortificacion de esta plaza y la de Cavite, tiene la honra de participar al público que desde esta fecha, queda separado de la sociedad el chino Francisco Yapp por haberse tenido cuestiones de cuentas sobre cantidades contra la sociedad.

D. Antonio Appiani, se despide de sus numerosos amigos

favorecedores con solo el sentimiento de no haber podido dar una última funcion á beneficio de sus discípulos por falta de tiempo; mas para que se lleve á cabo su deseo deja todo listo y á cargo del Sr. D. Mariano Parrill con el fin de que pueda verificarse en uno de los dias de la próxima pasqua.

D. José S. Lattey cronometrista y relojero de Lón-

res, tiene el honor de ofrecer sus servicios al público en todo lo que pertenece á su profesion, sus precios son muy moderados y garantiza las obras que haga por el término de un año. Calle del Rosario frente á la iglesia de Binondo.

MARTILLO Y CASA DE COMISION

DE A. BLANCO.

El Mártes 3 del entrante de 7 1/2 á 9 de su noche venderé sin reserva lo siguiente:

Un magnífico casco enteramente nuevo sin estrenar de la cabida de 500 cavanes, el que se podrá ver á cualquiera hora en este establecimiento, una partida de elegantes lámparas inglesas, de tres, cuatro y seis luces, y de un gusto régio, una partida de 100 cajas de jabon, una de vestidos de muselina adoptable á los últimos figurines, mesas escritorios, quinqués, sillas y sofás de maque, id. de narra, una id. champaña, y una infinidad de otros muebles y efectos. Así mismo venderé sin reserva dos magnificas vajillas de 439 piezas.

COMPRAS Y VENTAS.

Se vende una pareja de caballos moros que tiran bien al pescante y se darán en una onza. Darán razon en esta imprenta.

CARRUAGES Y MUEBLES.

En el almacén de muebles de la calle de Anloague en Binondo, acaba de recibirse de la Laguna una partida de muebles los que se despacharan barnizados y sin barnizar en precios moderados. Tambien en dicho almacén tiene concluidos dos carruages el uno con todos los materiales de Europa y el otro en esqueleto respondiendo por ambos por el término de un año. Además recibe en él composiciones y construcciones de esta naturaleza respondiendo por estos por el mismo término para el cual tiene maderas ya cortadas bien resacas.

Se vende la casa núm. 8 de la calle de Cabildo, advirtiéndose que reconoce el gravámen de 2500 pesos á favor de S Agustín, y que para el 10 del entrante mes de Marzo quedará definitivamente vendida á favor de la persona que mejor oferta haya hecho en aquella fecha para su ajuste con el que suscribe en la misma casa. Jose de las Cajigas.

SARDINAS crudas de las costas de Cantabria, se venden por barriles de 500 y de 1000, y sueltas á 3 reales libra.

EN el almacén de la Aurora á la bajada del puente grande. PANADERIA DE GUNAO.

En dicho establecimiento hay de venta jamones gallegos muy frescos á 20 rs.; id. de China de 1.ª á 2 ps. id. de 2.ª á 12 rs.; garbanzos de Castilla á 3 ps. arroba; cuarterones de pasas á 12 rs.; cajas de licores de 14 botellas á 6 ps.; corveza á 3 ps. docena de botellas; salchichon muy fresco á 10 rs. id.

VILLA DE PARIS.

MANILA.

Se acaba de recibir una gran remesa agua de colonia en botellas grandes de cristal con tapon de lo mismo, y frascos pequeños; de la mejor clase que ha llegado á Manila.

En 340 pesos un carruage de muelles, fuerte, escelente movimiento; calle de la Solana núm. 20.

En los almacenes LA CIUDAD DE MANILA, Escolta, se acaban de desempacar muebles de Paris, de caoba, estilo moderno y Luis XV, tales como:

Mesas escribanias para señoras y caballeros.—Mesitas.—Costureras.—Consolas de Escaparate.—Mesas de juego.—Mesas elásticas para comedor de 12 á 18 cubiertos.—Tocadores.—Cómodas con sobre mesa de mármol blanco para señoras.—Bidés.—Tocadores.—Cómodas para caballeros.—Aparadores para comedor ó sea alacenas.—Mesas de noche con cubierta de mármol blanco.—Espejos de cuerpo entero, márco dorado.—Aparadores ó armarios con puertas de espejo.—Id. aun mayores con puertas de madera. Canastos y canastillos de enrejado de alambre para flores naturales ó artificiales.—Jerdineros de flores artificiales para salas.—Sillas de los campos Elisios, de enrejado de alambre, de tijera, indispensables para viajar por Suz.—Cajas de fierro batido con cerradura triple patente de secreto y combinacion, al abrigo de fracturas y de incendios.

NAVEGACION.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

La barca inglesa Walseken, saldrá para Lóndres en toda la semana entrante, segun aviso recibido de la Capitania del Puerto. Manila 28 de Febrero de 1857.—Antonio G. y Lopez.

Se han recibido en esta Administracion durante la semana prócsima pasada correspondencia de las provincias marítimas Cebú, Bojol, Iloilo, Antique, Capiz, Romblon y Calamianes. Manila 4.º de Marzo de 1857.—Antonio G. y Lopez.

Para Daet, saldrá la barca española PRECIOSA, hoy lunes 2 del actual, la despacha su consignatario T. Quintana.

PRINCIPALES DEL PERIÓDICO

El periódico de hoy... 3 reales... 1 real...

AGENCIARIA

Los periódicos de hoy... 3 reales... 1 real...



BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS

FORMAS DE SUJECION

Table with columns for provinces and their respective forms of taxation or administration.

El presente es un extracto de los decretos... emitidos por el Gobierno...

En consecuencia de lo que se ha acordado... en la Sesión de fecha...

El presente es un extracto de los decretos... emitidos por el Gobierno...

El presente es un extracto de los decretos... emitidos por el Gobierno...

PARTICULAR DE LA LEY DE SUJECION... emitida por el Gobierno...

El presente es un extracto de los decretos... emitidos por el Gobierno...

El presente es un extracto de los decretos... emitidos por el Gobierno...

El presente es un extracto de los decretos... emitidos por el Gobierno...

El presente es un extracto de los decretos... emitidos por el Gobierno...

El presente es un extracto de los decretos... emitidos por el Gobierno...

El presente es un extracto de los decretos... emitidos por el Gobierno...

El presente es un extracto de los decretos... emitidos por el Gobierno...